



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 324/90 del Consejo Académico de la Facultad -  
Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno José Luis GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó materias de 5to. año con anterioridad a In-  
glés I e Inglés II, no dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 3º-  
de la Ordenanza n° 298/78.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dicta-  
men del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 324/90 del  
Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones -  
otorgadas por la Ley n° 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución n° 324/90 del Consejo Académico de la Facul-  
tad Regional Rosario, y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año  
rendidas con anterioridad a Inglés I e Inglés II, al alumno José Luis GARCIA (le-  
gajo n° 08-10020-3) de la especialidad Eléctrica -Plan 1979-.

///.

REGISTRADO

*Revisado*



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

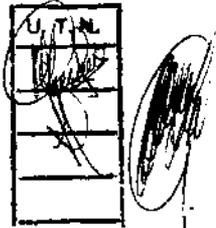
- 2 -

///.

ARTICULO 2º- El recurrente mencionado en el artículo primero de la presente Resolución deberá aprobar Inglés I e Inglés II antes de rendir las materias de 5to.- año que le restan aprobar.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 830/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO